

Sucre, 10 de agosto de 2022 H.C.M. PIE Nº 144/22

Señor Dr. Enrique Leaño Palenque ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 86 de 10 de agosto de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. Nº 1869/22, emitido por el Concejal Sr. Edwin Gonzales Aparicio; con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:



Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al artículo 151 y 152, de la ley Nº 27/14 ley del reglamento general del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al ente deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación legible, útil, pertinente y debidamente respaldada, respuesta al siguiente cuestionario:

- 1. Informe su autoridad con documentación de respaldo, cual es la situación de los contenedores de basura que se encuentran guardados y sin uso en las instalaciones del ex botadero la esperanza, sabiendo que en varios sectores periurbanos de la ciudad son requeridos para un mejor manejo de los residuos sólidos que genera la población.
- 2. Informe su autoridad con documentación de respaldo con respecto a todo el procedimiento administrativo de adquisición de los contenedores mencionados en la primera pregunta.
- 3. Informe su autoridad con documentación de respaldo la ubicación de los contenedores que se encuentran distribuidos en todo el Municipio de Sucre para mejorar el manejo y tratamiento de los residuos sólidos que genera la población.

Gonzalo Pallares Sot PRESIDENTE DEL CONCESC

MUNICIPAL

Goya Guadalupe Fernández Castel

ONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO

MUNICIPAL